

al orden cronológico de las resoluciones apeladas en ambos Toca y a que se requiere tener a la vista de manera completa las constancias del Juicio Natural, esto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58 y 693, ambos del Código de Procedimientos Civiles. En cumplimiento al Acuerdo General 27-17/2020 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México en sesión de fecha veinticinco de mayo de dos mil veinte, por el que se establecen los lineamientos para la práctica de notificaciones electrónicas en materia Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y de conformidad con el artículo 113 del Código de Procedimientos Civiles, se requiere a las partes para que manifiesten de manera expresa su correo electrónico, número telefónico o cualquier otro medio de comunicación electrónica, con independencia de que hayan señalado domicilio para recibir notificaciones. Atendiendo a la Circular 23/2010 suscrita por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México y de conformidad con los artículos 15 y 28 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, se hace del conocimiento de los interesados que, una vez concluido el procedimiento, se procederá a la destrucción del Toca, en el término de seis meses, y por ende, los interesados que hayan presentado pruebas, muestras y documentos deberán acudir a solicitar la devolución de los mismos con la debida anticipación. **NOTIFÍQUESE.** Así lo proveyó la Quinta Sala de lo Familiar y firma el C. Magistrado Semanero, Doctor **ANDRÉS LINARES CARRANZA**, ante la C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Licenciada **CARLA ERNESTINA CARRERA CORREA**, que autoriza y da fe. **DOY FE.**

Asimismo, devuelvo a Usted, los autos originales, constantes de siete cuadernos, que remitió con su oficio número 2417, de fecha cuatro de septiembre del año dos mil veinte.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY DE LA QUINTA
SALA DE LO FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD
DE MÉXICO.

LIC. CARLA ERNESTINA CARRERA CORREA



QUINTA SALA FAMILIAR